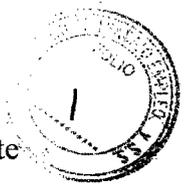


Expte. N° 374.866.



Ref. Expte:

En la ciudad de Córdoba a los 4 días del mes de junio de 2010, comparecen por ante mi funcionario actuante, previamente citados por la UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA, sec. Córdoba (U.O.C.R.A.), acompañado por el Dr. Carlos Alberto Figueroa, con domicilio en Av. Gral. Pñaz 624, ciudad, por una parte y por la otra la CAMARA PREMOLDEADOS DE CEMENTO PORTLAND, con domicilio en calle Entre Rios 161, ciudad lo hace su Presidente Ing. José Antonio R. Nuñez, abierto el acto por el funcionario actuante las partes manifiestan de común acuerdo lo siguiente:

PRIMERO: aceptar aplicar en todas sus partes el incremento salarial logrado entre la U.O.C.R.A. y la Cámara Argentina de la Construcción, la Federación Argentina de Entidades de la Construcción y el Centro de Arquitectos, Ingenieros Constructores y afines, homologado por resolución 639 del 26 de Mayo de 2010 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, que será aplicable a todo el universo de la actividad de la República Argentina.-----

Las partes de común acuerdo modifican que el retroactivo de la 1er. Quincena de mayo de 2010, será abonado con la 1ra. de junio de 2010, respetándose el resto del acuerdo en todas sus partes, condiciones y fechas de pago.-

SEGUNDO: La U.O.C.R.A., expresamente solicita que hasta tanto se firme la modificación del CCT. 110, sea aplicable a toda la actividad todo acuerdo remunerativo o no remunerativo logrado entre este sindicato y las Cámaras empresarias.-

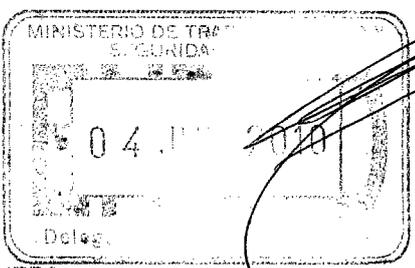
TERCERO: Se acompaña copia del acuerdo salarial mencionado, su anexo 1 y su homologación

CUARTA: Las partes acuerdan la aplicación inmediata de lo acordado y solicitan la homologación del presente.

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación, en el lugar y fecha mencionados firman los comparecientes, en cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, Lo que oido por el actuante dijo: téngase presente el acuerdo y eléve por ante la Superioridad a los efectos solicitados.-

*Nuñez José Antonio*  
*[Signature]*  
22463  
U.O.C.R.A. F. Figueroa

Dr. OSCAR E. ROVERA  
M.T.E. y S.S. - A.T.A.



*[Signature]*

ANEXO 1



**Convenio Colectivo de Trabajo N°- 76/75**

**Jornales de Salarios Básicos con vigencia a partir del 01 de Mayo de 2010**

Mes	Categoría	Zona A	Zona B	Zona C	Zona C Austral	
May-10	O.Especializado	13,94	15,47	21,40	27,88	por hora
	Oficial	11,88	13,19	19,98	23,75	por hora
	Medio Oficial	10,93	12,12	19,23	21,84	por hora
	Ayudante	10,06	11,21	18,63	20,11	por hora
	Sereno	1828	2036	3055	3660	por mes

**Jornales de Salarios Básicos con vigencia a partir del 01 de Agosto de 2010**

Mes	Categoría	Zona A	Zona B	Zona C	Zona C Austral	
Agost-10	O.Especializado	14,92	16,56	22,90	29,84	por hora
	Oficial	12,71	14,11	21,38	25,42	por hora
	Medio Oficial	11,70	12,97	20,57	23,37	por hora
	Ayudante	10,76	12,00	19,93	21,52	por hora
	Sereno	1956	2178	3269	3916	por mes

**Jornales de Salarios Básicos con vigencia a partir del 01 de Diciembre de 2010**

Mes	Categoría	Zona A	Zona B	Zona C	Zona C Austral	
Dic-10	O.Especializado	15,96	17,72	24,50	31,92	por hora
	Oficial	13,60	15,10	22,88	27,20	por hora
	Medio Oficial	12,52	13,88	22,01	25,01	por hora
	Ayudante	11,51	12,84	21,32	23,03	por hora
	Sereno	2093	2331	3497	4190	por mes

ES COPIA  
SIMPLE  
DR. OSCAR E. ROVERA  
RUT 15.105.147-0



EXPEDIENTE 374.866/10

En la Ciudad de Buenos Aires a los 29 días del mes de Junio de 2010, comparecen al **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional Relaciones del Trabajo, el Sr. Hugo Domingo Ferreyra, en su carácter de Secretario de Organización y Asuntos Gremiales de la UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UOCRA), conjuntamente con el Dr. Eduardo Cataldi, en su carácter de apoderado de la entidad gremial.-----

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante, el Señor Ferreyra manifiesta, que en el carácter invocado, viene a ratificar expresamente en todas sus partes el contenido del acuerdo realizado el 4 de junio de 2010, entre la UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA, Seccional Córdoba y la CÁMARA PREMOLDEADOS DE CEMENTO PÓRTLAND, por la cual se acuerda aplicar íntegramente el incremento salarial firmado entre la UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA, la CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN; la FEDERACIÓN ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN y el CENTRO DE ARQUITECTOS, INGENIEROS, CONSTRUÍTORES Y AFINES, homologado por Resolución S.T. N° 639 del 26 de Mayo de 2010, que será aplicable a todos el universo de trabajadores de la actividad de todo el país, tal como surge del artículo primero del acuerdo que se ratifica y solicita a esta Autoridad de aplicación la pertinente homologación.-----

Con lo que se dio por terminado el acto, siendo las 15,30 hs. firmando de conformidad por ante mi para constancia.-----

PARTE SINDICAL

EDUARDO CATALDI  
Secretario de Conciliación  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
C.A.B. 1000